V, libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, esta pensión mínima se la fija de acuerdo a la Tabla de Pensiones alimenticias Mínimas elaborada por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.- Cítese al demandado señor VICTOR HUGO ENDARA AVILES en el domicilio. de conformidad con lo establecido en el Art. innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, a fin de conteste en el término legal [illegible] en fecha distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha, a fin de que conteste de conformidad con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código de Niñez y señale domicilio judicial para recibir notificaciones posteriores, bajo prevenciones de ley. Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en si rebeldía Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación adjunta. NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de ley
Atentamente
DRÁ. ALBA PALAGUACHI
SECRETARIA ADJUNTA
Hay un sello
[illegible] DE PICHINCHA. Quito, miércoles 9 de abril del 2014, las 12h31.- VISTOS : Se agrega al expediente el escrito que antecede y la documentación que lo acompaña, por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 31 de marzo de 2014; ha presentado el juramento de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y: en virtud del sorteo de ley , avoco conocimiento de la presente causa , en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito.- En lo principal, la petición que antecede, es clara, por lo que se le acepta a trámite.- En calidad de diligencia previa y de conformidad con lo que dispone el Art. 260 y 268 del Código de la Niñez [illegible] domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
ABG. JACQUELINE VINUEZA GARZON
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL.
Existe firma y sello
P.A.P/59560/p.n

[illegible] Quito, martes 1 de abril del 2014, las 12h07. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención a lo solicitado, Atento el juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a la demandada Grace Paulina Maya Lasso mediante tres publicaciones [illegible] de CARLOS PATRICIO PAVON BAEZ y BETTY EMPERATRIZ ORDOÑEZ PACHACAMA, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en el Título II Sección 2a, parágrafo 2do Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados en la dirección proporcionada por el demandante, para que en el término de tres días cumplan con la obligación reclamada o formulen excepciones. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la actora en la casilla 971. CITESE. Y NOTIFIQUESE.- f) DR. JORGE MIRANDA.- Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 7 de mayo del 2014, las 12h16. Atento el juramento expresado por el actor JOHNCALARZA NABANJO OBJETO: Amparado en lo dispuesto en los Arts. 410 del Código de Comercio, 413, 415, 419 y 421 Código de Procedimiento Civil vigente, y la cláusula novena, de la prenda industrial abierta, demando a los señores: José Luis Novoa Porras, Mayra Judith Toapanta Vega, y Leonardo Germánico Toapanta Vega: El pago del capital adeudado y constantes en la letra de cambio, los intereses [illegible] tación de Fs. 1 a 13 del proceso, el secuestro del vehículo de Marca: Toyota, Clase: Camioneta, Tipo: Doble CAB, Modelo: ETT HILUX 4X2 CD, Motor: 2TR6475936, Chasis: MROEX12G782306440, Color Blanco. Año: 2008, Placa: TDS0203 .- Y más características constantes en el antes indicado documento, de propiedad de los deudores, para lo cual se Depreca a un Señor Juez de lo Civil del Cantón Mejía, quién se servirá designar un Depositario Judicial y se contará con la Policía Nacional de ese Distrito.-Se habilita el tiempo.- Hecho. y en mérito al Juramento rendido y conforme lo dispone el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Señores: JOSE LUIS NOVOA PORRAS. MAYRA JUDITH TOAPANTA VEGA y LEONARDO GERMANICO TOAPANTA VEGA con la demanda y auto en el recaído, por un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga y del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, si no existe un periódico de mayor circulación en dicha localidad se lo hará en la Ciudad de Quito. Provincia de Pichincha, con el término de tres días, a fin de que cumplan con la obligación por ellos contraído o dentro del mismo término presenten las excepciones que se creyeren asistidos bajo prevenciones de sentencia, teniendo en cuenta el inciso final del Art. 82 del cuerpo de Leyes antes expresado.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Tomase en cuenta la cuantía fijada, el defensor designado, el domicilio judicial señalado y correo electrónico.- Actúe el Ab. JUAN CARLOS CABUCO en calidad de Analista Jurídico Dos de esta Judicatura, por vacaciones del Titular.- Notifíquese y Publíquese.-....-f) Dr. Víctor Hugo Alcocer. Juez.-
Particular que pondo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.-
Dr. Carlos Córdova Pacheco
ANALISTA JURIDICO 2
Firma Ilegible
Hay un Sello
P:F32520*3307

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUAVIRMAX S.A.

La compañía ECUAVIRMAX S A se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notarlo Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Marzo de 2014 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001891 de 15 de Mayo de 2014.

1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2 - CAPITAL; Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS..."

Quito, 15 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DESPACHO DE ABOGADOS ROMCORLAW CIA. LTDA.

La compañía DESPACHO DE ABOGADOS ROMCORLAW CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2014 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001885 de 14 de Mayo de 2014.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL.."

Quito, 14 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LA MERCED CALMER

Se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA MERCED CALMER, a la Junta General extraordinaria, de manera especial al Sr, Darwin Morocho Comisario principal, para el martes 27 de mayo de 2014 a las 17:00 en la oficina principal de la Compañía, que está ubicada en la calle 4 de Mayo S1-90 y avenida Ilaló, parque central de La Parroquia La Merced, Cantón Quito.

ORDEN DEL DIA

1. Constatación de Quórum

2. Análisis y resolución de la circular N0. 003 emitida por el Directorio el 6 de mayo de 2014.

Agradezco su atención y ayuda en este asunto.

Atentamente,

REMATES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO [illegible] hacia la Mariscalería con el Dr. Whasi, en una extensión de 15,00 Mts.
OESTE.- Con fachada del edificio, en una extensión de 15,00 Mts.
SUPERIOR.- Con losa de entrepiso que lo separa del departamento N° 2, en un área de 142,50M2
INFERIOR.- Con suelo natural en una extensión en un área de 121,50 M2 –
PARQUEADERO.- Nivel cero punto cero, cero área 9,00M2
NORTE.- con parqueadero del departamento N°2 en una extensión de 3,00 Mts.
SUR.- Con parqueadero del departamento N°3 en una extensión de 3,00 Mts.
ESTE.- Con fachada oriental del edificio, en una extensión de 3,00 Mts.
OESTE.- Con fachada occidental del edificio, en una extensión de 3,00 Mts,
ARRIBA.- Cielo abierto en un área de 9,00 M2
ABAJO.- Suelo Natural en un área de 9,00 M2
SECADERO DE ROPA.- Nivel cero punto cero, cero, área de 12,00 M2
NORTE- con fachada del edificio, en una extensión de 4,00 Mts.
SUR.- Con el departamento N° 3 en una extensión de 4,00 Mts.
ESTE.- Con pared propia hacia el predio del Dr. Washington Bonilla, en una extensión de 3,00 Mts.
OESTE.- Con fachada occidental del edificio, en una extensión de 3,00 Mts.
ARRIBA.- Cielo abierto en un área de 12,00 M2
ABAJO.- Suelo Natural en un área de 12,00 M2
Departamento N° 1 compuesto de Planta Baja, Planta alta, con área de 264,00 M2
Parqueadero con una área de 9,00 M2
Secadero de ropa, con una área de 12,00 M2
Departamento bajo régimen de propiedad horizontal con alícuota total de 43,14%
d.- USO DEL SUELO.
El uso principal del suelo es para vivienda, El predio avaluado, se encuentra en un sector consolidado. El departamento dúplex N° 1 que es parte de la edificación N° E 16,89 Bajo régimen de propiedad horizontal, tiene las siguientes características.
El departamento dúplex N 1 que es parte de una edificación de cuatro plantas. Es de estructura de hormigón armado, losas de entre piso, mampostería enlucida y pintada puertas de madera, ventanas de aluminio, pisos de cerámica y madera. Cuenta con los siguientes